

**DECRETO EXENTO N°: 1469 /**

**PARRAL**, Mayo 26 del 2009.

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1053, del 14.04.2009.
- 3.- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS Y AREAS VERDES SECTOR PONIENTE"**.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de las siguientes personas, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS Y AREAS VERDES SECTOR PONIENTE"**, trabajo a efectuarse entre el 01 de Mayo y el 31 de Julio del 2009, conforme a lo señalado en cada contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	C. IDENTIDAD Nº
01	Manuel Jesús	Briones Barriento	9.467.662-2
02	Joel Segundo	Cerda Mendez	9.756.289-k
03	Rigoberto Antonio	Fuentes Chandia	8.237.732-8
04	Nelson Antonio	Fuentes Inostroza	14.023.340-4
05	Santiago Andres	Hernandez Soto	17.987.233-1
06	German Arnaldo	Muñoz Yañez	16.827.844-6
07	David Andres	Perez Sepúlveda	12.966.451-7
08	Adolfo Antonio	Quiroz Norambuena	7.874.202-k
09	Daniel Rosendo	Rosas Palma	16.869.568-3
10	Alex Alonso	Sepúlveda Morales	16.822.425-7
11	Matias Alejandro	Soto Montecino	15.246.427-4
12	Rudecindo Antonio	Torres Acuña	7.859.091-2
13	Pablo Danilo	Urrutia MENA	11.768.933-6
14	Hernaldo del Transito	Vasquez Agurto	5.694.385-4

- 2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a la persona se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo los valores totales que corresponda pagar por leyes sociales.

- 3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 215.31.02.004.011, del Presupuesto Municipal del año 2009.

4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Personal, Finanzas (02).



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **MANUEL JESUS BRIONES BARRIENTOS**, casado (a), cédula de identidad N° 9.467.662-2, nacido (a) el 19/10/1962, domiciliado (a) en VILA LAS ROSAS, AV. LOS HEROES N° 18, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Especifica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena especifica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena especifica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido, en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



VºBº ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOEL SEGUNDO CERDA MENDEZ**, casado (a), cédula de identidad N° 9.756.289-K, nacido (a) el 25/08/1963, domiciliado (a) en POBL. INES ARAGAY, PJE. CARLOS ZURITA N° 279, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



VºBº ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **RIGOBERTO ANTONIO FUENTES CHANDIA**, casado (a), cédula de identidad N° 8.237.732-8, nacido (a) el 04/01/1958, domiciliado (a) en POBL. INDEPENDENCIA, PJE. A N° 13, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

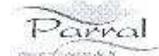


FIRMA EMPLEADOR



VºBº ASESOR JURIDICO

Rigoberto Fuentes  
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **NELSON ANTONIO FUENTES INOSTROZA**, soltero (a), cédula de identidad N° 14.023.340-4, nacido (a) el 30/06/1981, domiciliado (a) en POBL. HORACIO VILLABLANCA, PJE. D N° 7, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos., determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



V°B° ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **SANTIAGO ANDRES HERNANDEZ SOTO**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.987.233-1, nacido (a) el 07/08/1991, domiciliado (a) en POBL. VIÑA DEL MAR, PJE. B N° 23, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



V°B° ASESOR JURIDICO

*Santiago*  
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **GERMAN ARMANDO MUÑOZ YAÑEZ**, soltero (a), cédula de identidad N° 16.827.844-6, nacido (a) el 14/07/1988, domiciliado (a) en VILLA PABLO NERUDA, BALMACEDA N° 1070, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores Administrativas en la faena específica, denominada, "**Mejoramiento de Plazoletas comuna de Parral**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes: **Lunes a Jueves de 08,30 a 17,30 horas y Viernes de 08,30 a 16,30 horas**, conforme a las instrucciones que le imparta la oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Mejoramiento de Plazoletas comuna de Parral**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 14/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



VºBº ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **DAVID ANDRES PEREZ SEPULVEDA**, casado (a), cédula de identidad N° 12.966.451-7, nacido (a) el 09/07/1976, domiciliado (a) en TARAPACA N° 879, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

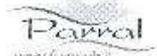
**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

V°B° ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ADOLFO ANTONIO QUIROZ NORAMBUENA**, casado (a), cédula de identidad N° 7.874.202-K, nacido (a) el 19/01/1956, domiciliado (a) en SAN EUGENIO PERQUILAUQUEN S/N, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

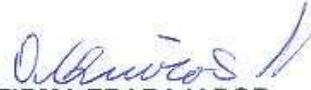
**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

  
FIRMA EMPLEADOR

  
V°B° ASESOR JURÍDICO

  
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **DANIEL ROSENDO ROSAS PALMA**, soltero (a), cédula de identidad N° 16.869.568-3, nacido (a) el 17/02/1988, domiciliado (a) en PABLO NERUDA N° 187, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

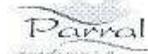


FIRMA EMPLEADOR



VºBº ASESOR JURÍDICO

Daniel R  
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ALEX ALONSO SEPULVEDA MORALES**, soltero (a), cédula de identidad N° 16.822.425-7, nacido (a) el 18/07/1987, domiciliado (a) en POBL. LAS BRISAS, PJE.. 7 N° 173, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos., determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

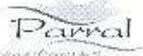


FIRMA EMPLEADOR



VºBº ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **MATIAS ALEJANDRO SOTO MONTECINO**, soltero (a), cédula de identidad N° 15.246.427-4, nacido (a) el 02/05/1984, domiciliado (a) en POBL. INES ARAGAY, ESTADIO N° 342, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

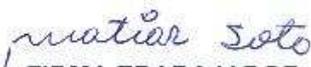
**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

  
**FIRMA EMPLEADOR**

  
**FIRMA TRABAJADOR**

  
**V°B° ASESOR JURÍDICO**



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **RUDECINDO ANTONIO TORRES ACUÑA**, casado (a), cédula de identidad N° 7.859.091-2, nacido (a) el 20/10/1957, domiciliado (a) en POBL. INDEPENDENCIA, PJE. C N° 38, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores Administrativas en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08,00 ni después de las 18,00 horas respectivamente..

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



VºBº ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **PABLO DANILO URRUTIA MENA**, casado (a), cédula de identidad N° 11.768.933-6, nacido (a) el 30/12/1970, domiciliado (a) en POBL. SUR DE CHILE, PJE. VALDIVIA N° 346, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores Administrativas en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no sera antes de las 08,00 ni después de las 18,00 horas respectivamente..

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



V°B° ASESOR JURIDICO

Firma Urrutia  
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 Departamento de Personal

**CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA**

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **HERNALDO DEL TRANSITO VASQUEZ AGURTO**, viudo (a), cédula de identidad N° 5.694.385-4, nacido (a) el 01/01/1948, domiciliado (a) en POBL. LOS TULIPANES, PJE. 3 N° 89, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos., determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
 El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

  
 FIRMA EMPLEADOR



  
 VºBº ASESOR JURIDICO

  
 FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de mayo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **NELSON ANTONIO FUENTES INOSTROZA**, soltero (a), cédula de identidad N° 14.023.340-4, nacido (a) el 30/06/1981, domiciliado (a) en POBL. HORACIO VILLABLANCA, PJE. D N° 7, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos (\$159.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Construcción de Plazoletas y Áreas Verdes sector Poniente**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 02/05/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



VºBº ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR